

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.304/21 de fecha 21 de Diciembre de 2021, mediante el cual se aprueba "Procedimiento de Contratación y pago de Honorarios Sector Salud", "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) CECOSF El Boro" Resolución Exenta N° 1.533/23 de fecha 31 de marzo de 2023; "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez" Resolución Exenta N° 1.531/23 de fecha 31 de marzo de 2023, ambos aprobados con Decreto Alcaldicio N° 2.179/23 de fecha 31 Marzo de 2023 y "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución SAR La Tortuga" Resolución Afecta N° 1.983/23 de fecha 28 de abril de 2023, aprobado con Decreto Alcaldicio N° 3.062/23 de fecha 02 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO: Memorando N° 4.715/2023 de fecha 03 de julio de 2023, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los siguientes profesionales, que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y la siguiente persona, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "Programa Servicio De Atención Primaria De Urgencia (SAPU) CECOSF El Boro Año 2023; Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez y Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución SAR La Tortuga", en las fechas que se detallan, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

MONTO VARIABLE:

HORARIO:

Recinto	N° resolución	Días	Máximo de Horas Diarias	Tramo Honorario
SAR La Tortuga	1983/23	Lunes a Domingos y Festivos	24 horas	08:00-08:00
SAPU CECOSF	1533/23	Lunes a viernes	15 horas	17:00-08:00
		Sábados, Domingos y Festivos	24 horas	08:00-08:00
SAPU CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez	1531/23	Lunes a Domingos y Festivos	24 horas	08:00-08:00

IMPORTANTE:

- 1.- Cabe señalar que los horarios de extensiones pueden sobrepasar lo indicado, según contingencia, con el objetivo de favorecer, mejorar y mantener la continuidad de la atención.
- 2.- En los casos de prestadores con contrato Monto Fijo, las horas adicionales corresponderán a las efectuadas con posterioridad al término de la jornada semanal pactada, en consideración de los horarios establecidos en sus contratos.

Nombre	Rut	Cargo	Días	Valor Por Hora	Periodo	
					Inicio	Termino
Diuber Fernandez Castillo		Médico Cirujano	Lunes A Domingos y Festivos	\$22.500	03-07-23	31-08-23

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos la retención legal de impuestos vigente para el correspondiente periodo de contratación. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.005, SAPU CECOSF El Boro; a la cuenta N° 215.21.03.001.006, SAPU CESFAM Dr. Héctor Reyno G.; a la cuenta 215.21.03.001.038, SAR La Tortuga y en caso de exceso con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe. -

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud
ACC/AMM

Distribución:

Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Interesado/a